PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2018-00559-00

Al despacho de la señora juez, para lo que estime pertinente ordenar.
Bucaramanga, febrero 16 de febrero de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso dar aplicación al artículo 301 del Código General del Proceso, de no ser porque en escrito allegado al proceso mediante correo electrónico suscrito por la demandada, se advierte la carencia de notificación del proceso, lo cual le causa extrañeza al Despacho.

Consecuencia de ello, se pone en conocimiento de la parte actora dicho correo electrónico remitido por mloaiza1392@gmail.com del 30 de septiembre de 2020, y a su turno se le requiere, para que rinda informe detallado y bajo la gravedad de juramento de como obtuvo la dirección de correo electrónica nilviaclavijo@hotmail.com , mediante la cual se pretende hacer valer la notificación por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 024 del 17 de febrero de 2021.